NOTARIA UNICA
DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACÁ
Ricardo Antonio Peralta Castellanos
Notario

Toca, siete (7) de noviembre de 2023

Departamento de boyacá
Alcaldia - Toca
Radicador
Fecha: RECIBIDO 07 NOV 2023
Nombre: Andrea Jiménez
Entidad: Notaria Única Toca
Nº. Folio 01 # 1874 - 2023
Firma: Andrea Jiménez

Doctor
SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ
Alcalde Municipal
E. S. D.

REF: Solicitud de permiso.-

Respetado Alcalde:

De manera atenta me dirijo a fin de solicitar permiso por los días jueves 9, 10 y 11 de noviembre de 2023, a fin de atender asuntos urgentes de carácter académico y personal.

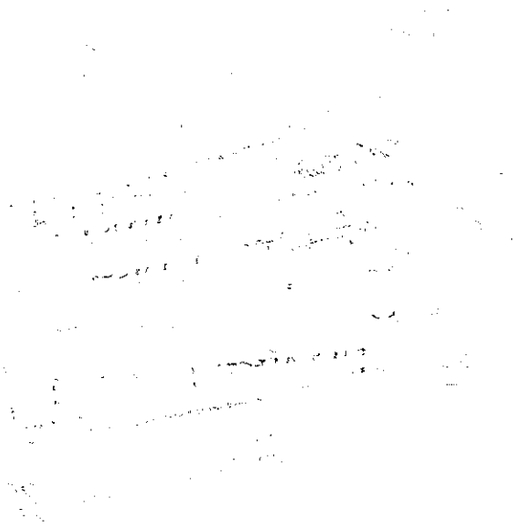
De la misma manera le informo que autorizo como Notaria Encargada a la señora **ANA MATILDE JIMÉNEZ JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca Boyacá, a quien encargo para que autorice, firme y realice todos los trámites notariales en relación con los diferentes documentos públicos de acuerdo a la norma citada.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DE TOCA BOY
NOTARIO
Ricardo Peralta Castellanos

RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS
Notario Único del Círculo de Toca (Boyacá).-

Dirección: Calle 6ª N 6-98, "Casa blanca" primer piso., Teléfono: – Celular: 3204106154
e-mail: snrtoca@yahoo.com



RESOLUCIÓN No. 320

(Noviembre 08 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE DESIGNA NOTARIA DE MANERA TEMPORAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCA (BOYACÁ)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 2004, el Decreto 785 de 2005, Decreto No. 960 de 1970.

CONSIDERANDO

Que el servidor público **RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS**, Notario Único Municipal de Toca, mediante oficio radicado en el Despacho el día siete (07) de Noviembre del año en curso, solicita permiso para ausentarse de la Notaría Única del Círculo, los días jueves nueve (09), viernes diez (10) y sábado once (11) de Noviembre de 2023; lo anterior, con el fin de atender asuntos de carácter académico y personal.

Que en el mismo oficio, el Señor Notario solicita se delegue con funciones de Notaría Encargada, a la Señora **ANA MATILDE JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca (Boyacá).

Que el artículo 189 del Decreto 960 de 1970, establece que los Notarios tienen derecho a solicitar permisos continuos o discontinuos hasta noventa (90) días.

Que la persona a designar cumple con los requisitos exigidos por la Ley, para proveer el cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase permiso los días los días jueves nueve (09), viernes diez (10) y sábado once (11) de Noviembre de 2023, al Doctor **RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS**, quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Toca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como Notaria encargada del Despacho, durante la ausencia del titular del cargo a la Señora **ANA MATILDE JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca (Boyacá).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Toca Boyacá, a los ocho (08) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrea Jiménez / Secretaria Ejecutiva del Despacho Municipal

173

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA ANA MATILDE JIMENEZ JIMENEZ COMO NOTARIA ENCARGADA.

En el Municipio de Toca (Boyacá) a los nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal, la Señora **ANA MATILDE JIMENEZ JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.900.689 expedida en Toca (Boyacá); con el objeto de tomar posesión del cargo como Notaria Encargada, los días jueves nueve (09), viernes diez (10) y sábado once (11) de Noviembre de 2023, en reemplazo del Notario titular Doctor **RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS,** según Resolución No. 320 de fecha 08 de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervienen.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LA POSESIONADA